

Lima, 17 de marzo del 2025

OFICIO N° 1403-80-2/25 -DG-COOP- 2025.

SR.

DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

PRESENTE. –

**ASUNTO: Solicito Tramitación de Habilitación de Casillero
Código SUP 1789 y Aplicación Art. 79 D.L. N°85
Atención: Oficina planillas**

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez solicitar a su Despacho se sirva tramitar ante el Sector de Educación la HABILITACIÓN DEL CASILLERO a fin de que la UGEL a su cargo efectúe los descuentos y retenciones por Planilla con cargo a las remuneraciones, pensiones de los servidores activos y/o cesantes de la Cooperativa que represento, conforme lo estipula el Artículo 79° del Decreto Legislativo N°85 – Ley General de Cooperativas, Texto Único Aprobado por DS N° 074-90- TR, sin necesidad de convenio previo, DS N°010-2017-EF, Oficio Múltiple N° 009-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 13 de enero del 2016, Oficio Múltiple 061-2016- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Oficio Múltiple 030- 2017- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITE,

Oficio Múltiple N° 0005-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el mismo que ha sido remitido a las Direcciones Regionales de Educación y UGELs a nivel nacional. Teniendo en consideración las disposiciones legales antes acotadas, agradeceré a Ud., para que en tiempo oportuno se proceda a realizar la tramitación de Habilitación de nuestro casillero y posteriormente la realización de los descuentos según Formato 01, a su vez hacer entrega de dichos descuentos mediante Cheque a nombre de la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados.

Para el efecto adjunto:

Vigente de poder.

Copia del Registro Único de Contribuyente

Copia del DNI del Gerente General

OFICIO 01563-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Adicional a ello y para efecto de cualquier coordinación brindamos el nombre de nuestra representante: Srta. Katherine Guevara Alva DNI 46315532, Celular 933626891.

Agradeciendo de antemano por la atención a la presente.

Muy atentamente.




Luis Emiliano Esteves Mayor.
Gerente General
Cooperativa De Servicios Especiales
Fidelidad JG y Asociados.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
25558018
Publicidad N° 2025 - 1755503

12/03/2025 15:20:57

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE COOPERATIVAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14445807 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ESTEVES MAYOR, LUIS EMILIANO, identificado con DNI. N° 15759238, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

LIBRO: COOPERATIVAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)-

EL GERENTE GENERAL (ART. 49)

EL GERENTE GENERAL ES EL FUNCIONARIO EJECUTIVO DE MÁS ALTO NIVEL DE LA COOPERATIVA Y COMO TAL LE COMPETEN CON RESPONSABILIDAD INMEDIATA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A. EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA COOPERATIVA Y LAS QUE SEGÚN LEY CORRESPONDEN AL GERENTE GENERAL, FACTOR DE COMERCIO Y EMPLEADOR CUANDO FUERE EL CASO, QUEDANDO INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O LAS QUE LAS SUSTITUYAN, TENIENDO EN TODO CASO LAS FACULTADES DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

B. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJERO APODERADO O CON LOS FUNCIONARIOS APODERADOS QUE NOMBRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

B.1) LAS ÓRDENES DE RETIRO DE FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES.

B. 2) LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA FUERE PARTE.

B. 3) LOS TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE A LA COOPERATIVA.

C. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN CUALESQUIERA OTROS ACTOS, SALVO CUANDO SE TRATE, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY O DE ESTE ESTATUTO, DE ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

D. EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

E. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

F. NOMBRAR A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES QUE CONTRATE LA COOPERATIVA Y DEMÁS COLABORADORES DE LA MISMA, PUDIENDO REMOVERLOS CON ARREGLO A LEY.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



12/03/2025 15:20:57

G. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA PROPIA GERENCIA GENERAL DE ACUERDO CON LA PRESIDENCIA.

H. ASESORAR A LA ASAMBLEA GENERAL, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS COMITÉS Y PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE ELLOS, EXCEPTO EN LAS DEL COMITÉ ELECTORAL, CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO.

I. REALIZAR LOS DEMÁS ACTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN LA LEY Y LAS NORMAS INTERNAS.

ARTÍCULO 50.- EL GERENTE GENERAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS, SIEMPRE QUE EN TODO ACTO SE CUMPLA CON LA DOBLE FIRMA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTERIOR:

A. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y SIMILARES.

B. GIRAR Y COBRAR CHEQUES DENTRO DEL LÍMITE QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C. ENDOSAR CHEQUES PARA SER ABONADOS EN CUENTAS CORRIENTES DE LA COOPERATIVA.

D. ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALESQUIERA OTRO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO MERCANTIL Y CIVIL, SEA TÍPICO O ATÍPICO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

E. AFIANZAR, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, DENTRO DEL LÍMITE FIJADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

F. ABRIR Y DEPOSITAR CUENTAS DE AHORRO.

G. RETIRAR AHORROS, DENTRO DEL LÍMITE FIJADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

H. CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, OPERAR SOBRE ELLAS Y CANCELAR EL ALQUILER.

I. SOBREGIRAR EN CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

J. COMPRAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES ESTÉN DENTRO DE LOS LÍMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

DISPOSICIONES FINALES:

SEXTA: FINALMENTE, EN EL MISMO ACTO DE FUNDACIÓN, SE ACORDÓ NOMBRAR AL SR. **LUIS EMILIANO ESTEVES MAYOR** DE NACIONALIDAD PERUANO, ESTADO CIVIL CASADO, CON DNI N° 15759238 Y CON DOMICILIO EN JR. BRASIL 219, LA PERLA - CALLAO, COMO **GERENTE GENERAL** DE LA COOPERATIVA, QUEDANDO INVESTIDA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE RECONOCEN LOS ARTÍCULOS 35° Y 36° DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y ARTÍCULOS 49°, 50° Y 51° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA, ASÍ COMO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

(...)-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C0001 CONSTA REGISTRADA LA SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 10.11.2020, DONDE SE ACORDÓ:

ESTABLECER LOS LÍMITES PARA EL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL GERENTE GENERAL, DETALLADOS EN EL ART. 50° DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



12/03/2025 15:20:57

EN CONSECUENCIA, EL **GERENTE GENERAL**, DE MANERA **CONJUNTA** CON UN CONSEJERO APODERADO, PODRÁ EJERCER LOS PODERES DETALLADOS EN LOS LITERALES DEL ART. 50 DEL ESTATUTO, QUE A CONTINUACIÓN INDICAMOS, CON LOS SIGUIENTES LÍMITES:

- LOS PODERES DEL LITERAL B, ES DECIR, GIRAR Y COBRAR CHEQUES POR MONTOS NO MAYORES A US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- LOS PODERES DEL LITERAL D, ES DECIR, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO MERCANTIL Y CIVIL, SEA TÍPICO O ATÍPICO, POR MONTOS NO MAYORES A US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- LOS PODERES DEL LITERAL E, ES DECIR, AFIANZAR, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, POR MONTOS NO MAYORES A US\$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- LOS PODERES DEL LITERAL G, ES DECIR, RETIRAR AHORROS POR MONTOS NO MAYORES A US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- LOS PODRES DEL LITERAL I, ES DECIR, SOBREGIRAR EN CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, POR MONTOS NO MAYORES A US\$ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- LOS PODERES DEL LITERAL J, ES DECIR; COMPRAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, YA SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PÚBLICA, POR MONTOS NO MAYORES AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN EL BALANCE.

(...)-***.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/11/2019, Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 13/01/2020 OTORGADAS ANTE NOTARIO MANUEL GALVEZ SUCCAR, Y POR MINUTA DE CONSTITUCIÓN DEL 30/10/2019 Y MINUTA ACLARATORIA DE FECHA 03/01/2020.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2025-99999-513114 S/ 32.10

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA

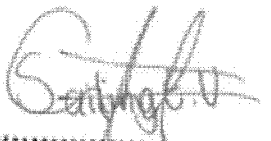


Código de Verificación:
25558018
Publicidad N° 2025 - 1755503

12/03/2025 15:20:57

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por ESPICHAN VICENTE, SAILING YANELLI'S, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:18:54 horas del 13 de Marzo del 2025.



SAILING YANELLI'S ESPICHAN VICENTE
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



FICHA RUC : 20605830251

COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

Número de Transacción : 768392023
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS
Tipo de Contribuyente	: 24-COOPERATIVAS, SAIS, CAPS
Fecha de Inscripción	: 29/01/2020
Fecha de Inicio de Actividades	: 29/01/2020
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 14/03/2023
Comprobantes electrónicos	: BOLETA (desde 14/03/2023),FACTURA (desde 20/12/2023)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	: 8550 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 928301799
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: cooperativafidelidadjg@gmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Departamento	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Provincia	: PROV. CONST. DEL CALLAO
Distrito	: LA PERLA
Tipo y Nombre Zona	: URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO ET. UNO
Tipo y Nombre Vía	: AV. LA MARINA
Nro	: 3921
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: A DOS CUADRAS DE AV. HAYA DE LA TORRE.
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: CESION EN USO.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 03/12/2019
Número de Partida Registral	: 14445807
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración
---------	--------------	-------------

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	29/01/2020	-	-	-
RENTA - REGIMEN ESPECIAL	01/02/2020	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15759238	ESTEVEZ MAYOR LUIS EMILIANO	GERENTE GENERAL	25/10/1976	03/12/2019	-
	Dirección URB. MARANGA 7MA ETAPA JR. INTISUYO 283 Int 401	Ubigeo LIMA LIMA SAN MIGUEL	Teléfono 15 - 994212307	Correo michael_14550@hotmail.com	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingresa Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:26/12/2024
Hora:22:07

Lima, 31 de marzo de 2020

OFICIO 01563-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Sr.

LUIS EMILIANO ESTEVES MAYOR

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE
SERVICIOS ESPECIALES FIDELIDAD JG Y ASOCIADOS

Urb. Maranga Jr. Intisuyo N° 283 Of. N° 401 5ta etapa – San Miguel

Presente.-

Asunto: Incorporación al Anexo 04 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Referencia: Oficio N° 10-2020/COOP.SERV.ESP.FIDELIDAD
Expediente N° 57620-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita incorporación de la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados, en el anexo 04 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN – Lista de Cooperativas, a fin de poder efectuar descuentos a través de la planilla única de pago.

Al respecto, es preciso señalar en el marco del Decreto Supremo N° 010-2014-EF, que aprueba las Normas reglamentarias para que las entidades públicas adecúen y realicen descuentos en la planilla única de pagos, el Ministerio de Educación con Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN ha precisado la aplicación de los descuentos en la planilla única de pago del Sector Educación, detallando en el anexo 04 del citado oficio, a las cooperativas autorizadas para descontar.

Respecto a la petición de la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados, es necesario señalar que ha cumplido con presentar los documentos requeridos para su acreditación como cooperativa, tales como la Ficha RUC N° 20605830251 en estado activo y condición de habido, Partida registral electrónica N° 14445807, Certificado de Vigencia (nombramiento a favor de Luis Emiliano Esteves Mayor), en consecuencia procede su incorporación en el anexo 04 del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Por lo expuesto, esta Dirección, cumple con informar que la Cooperativa de Servicios Especiales Fidelidad JG y Asociados, se encuentra incorporada en el Anexo 04 –



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0057620

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **236A4F**

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Descuentos de Cooperativas del Oficio Múltiple N° 061-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; en tal sentido, puede iniciar su requerimiento de habilitación de casillero de descuento en la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada correspondiente, adjuntando los requisitos considerados en el citado oficio.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ MORA Karen
Lizbeth FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2020 00:29:18-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/04/2020 11:54:43-0500

CNSF/KLRM



EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0057620

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 236A4F

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO